

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: junio de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Administración Central del Departamento de Boyacá, el cual en su artículo 5 de la Ordenanza No 026 de 2021, que modificó el artículo 6 de la ordenanza 045 de 2019, se establece que *“Tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los Planes de Desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así como desarrollar las actividades financieras previstas en la ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocio conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que le sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus municipios”*.

Ahora bien, la Ley 1712 de 2014 su artículo 2 dispone que *“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”* Y en su artículo tercero presenta los principios de la transparencia y acceso a la información pública de la siguiente manera: *“(…) Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”*.

Que, en su artículo 5 de la misma Ley, en el numeral a) se delimita: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. Y, en el artículo 7 ibidem, consagra que los principios señalados, deberán estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 2 DE 1

mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”

Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, para el INSTITUTO DE DESARROLLO Y FOMENTO DE BOYACA- IDEBOY se hace necesaria la publicación de un artículo institucional donde se divulgue el compromiso con el fortalecimiento de la transparencia en los procesos de contratación y calidad de servicio hacia los usuarios basados en una serie de acciones estratégicas que buscan implementar políticas que aseguren la rendición de cuentas y la equidad en todas las fases contractuales. Esto ha implicado la formulación de directrices claras y accesibles, así como la promoción de prácticas éticas y eficientes entre los proveedores de servicios. Además, extender a la comunidad mediante la educación y la sensibilización sobre los beneficios de la transparencia, fomentando así una mayor confianza en las instituciones y sus acciones. Lo anterior orientado hacia el fortalecimiento del instituto mediante la promoción de valores positivos que refuercen su papel como garante de integridad y calidad en el servicio público.

De esta manera con la finalidad de garantizar una activa y eficaz comunicación pública, se hace menester para el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá- IDEBOY, socializar ante la comunidad y en medios de comunicación, mensajes y campañas oportunas las actividades y gestiones adelantadas por el Instituto, mostrando los resultados obtenidos. Lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos externos de comunicación con el fin de satisfacer estas necesidades para fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana, y posicionar la imagen de la entidad; razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DE ARTÍCULO INSTITUCIONAL CON FINES DE TRANSPARENCIA Y RECONOCIMIENTO DE MARCA IDEBOY EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.**

Que, el numeral cuarto del artículo segundo literal G de la ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, y para el caso de la contratación directa establece:

“ARTICULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
(Literal o), Adicionado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023)”



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 3 DE 1

Cuando no exista pluralidad en oferentes en el mercado: se podrá acudir a la modalidad de contratación directa, cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Por tanto, se requiere contratar directamente con la empresa **DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S.**, ya que cuenta con la idoneidad y experiencia para realizar un artículo institucional en donde se explique la transparencia en los procesos de contratación y/o calidad de servicio a los usuarios; y su aporte a la comunidad Boyacense, publicado en un documento tipo revista de lujo que cuente con un código numérico internacional para la identificación de las publicaciones seriadas o periódicas, que sea catalogado como un documento científico, cultural y de consulta, logrando así llegar a lectores de las principales entidades, empresas e industrias del país.

Por lo anterior, es pertinente realizar el proceso de contratación, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024 con los códigos UNSPSC 82111503. Redacción de artículos académicos o científicos; 82101503. Publicidad en revistas; 55101506. Revistas; 55111506 Revistas electrónicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN DE ARTÍCULO INSTITUCIONAL CON FINES DE TRANSPARENCIA Y RECONOCIMIENTO DE MARCA IDEBOY EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

2.3. ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.3.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

- Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 4 DE 1

- b. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.
- c. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016.
- d. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- e. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato y de electrificación 1% valor del contrato.
- f. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- g. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- h. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 5 DE 1

responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

- i. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del IDEBOY encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- j. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY cumpliendo los procedimientos del Sistema Interno de Calidad.
- k. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013 – compilado en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
- l. Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

2.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

El futuro contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y de manera autónoma, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

- a) Recolectar información relevante sobre IDEBOY y sus procesos de contratación.
- b) Elaborar un artículo detallado y claro que resalte los aspectos positivos y relevantes del IDEBOY en relación con la transparencia y los procesos de contratación. Utilizando un



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 6 DE 1

diseño atractivo y profesional para el artículo, asegurando que sea visualmente impactante y adecuado para la publicación. Someter el artículo a revisión por parte del IDEBOY, realizando las modificaciones necesarias para su aprobación final.

- c) Publicar y divulgar el artículo, considerando canales apropiados y tiempos de lanzamiento, asegurando la cobertura adecuada y la resonancia deseada.

3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a los siguientes Códigos: **82111503. Redacción de artículos académicos o científicos; 82101503. Publicidad en revistas; 55101506. Revistas; 55111506 Revistas electrónicas.**

Segmento 82	Familia 11	Clase 15	Producto 03
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas artes.	Escritura y traducciones	Escritura Técnica	Redacción de artículos académicos o científicos

Segmento 82	Familia 10	Clase 15	Producto 03
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas artes.	Publicidad	Publicidad Impresa	Publicidad en revistas

Segmento 55	Familia 10	Clase 15	Producto 06
Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones impresas	Revistas

Segmento 55	Familia 11	Clase 15	Producto 06
Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de referencia.	Publicaciones electrónicas y música.	Revistas Electrónicas



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 7 DE 1

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es causal de contratación directa: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En consideración a lo citado, se entiende que la persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia suficiente para realizar un artículo institucional en donde se evidencie la transparencia en los procesos de contratación y/o calidad de servicio a los usuarios; y el aporte a la comunidad Boyacense del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá-IDEBOY es la empresa DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S, quien cuenta con los respectivos registros para la publicación del artículo bajo los parámetros del ISSN otorgado por la Biblioteca Nacional y cumple con lo requerido por el instituto. Por esto se encuentra justificada la contratación mediante la aplicación de una causal de contratación directa para un servicio, que se encuentra debidamente regulada por el artículo 2, numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007 que indica: g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" definición jurídica que concuerda con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 que establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende ejecutar el objeto del contrato, es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad y, en este orden de ideas, se encuentra justificada la modalidad de contratación que utilizará la entidad con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con mínimo un (1) año de experiencia profesional o afines al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente servicio será de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.441.000)**, teniendo en cuenta los recursos disponibles y el perfil para la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 8 DE 1

prestación oportuna del objeto contratado por un término de **DOS (02) MESES** de ejecución suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos (Retención en fuente, IVA), tasas y demás contribuciones y estampillas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.1. FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY** pagará al futuro contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por un valor total **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.441.000)**. Con relación a lo anterior, el pago será efectuado con la publicación del artículo y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, asimismo, el futuro contratista y/o proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia. Adicionalmente, el futuro contratista y/o proponente deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro.

Nota 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

5.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista, circunstancia por la cual éste debe asumir el descuento de los impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente tabla:

NO DECLARANTE	DECLARANTE
- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.
- Estampilla de electrificación 1% valor del contrato	- Estampilla de electrificación 1% valor del contrato



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 9 DE 1

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que puede presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

el numeral cuarto del artículo segundo literal G de la ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, y para el caso de la contratación directa establece:

“ARTICULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)”

Cuando no exista pluralidad en oferentes en el mercado: se podrá acudir a la modalidad de contratación directa, cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Por consiguiente, es indispensable contratar directamente con DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S., entidad reconocida por su competencia y experiencia en la elaboración de un artículo institucional que detalla la transparencia en los procesos de contratación y/o la excelencia en el servicio al usuario, así como su contribución a la comunidad Boyacense, así como a las entidades del orden nacional y territorial que han venido siendo reconocidas por actuar de manera transparente en sus procesos de contratación, lo cual genera reconocimiento de marca, por su especialidad en materia de transparencia. Este artículo será publicado en un formato de revista de alta calidad, dotado de un código numérico internacional para su identificación como publicación seriada o periódica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de contratación y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías serán asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 691.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 10 DE 1

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Anexo: Matriz del Riesgo

8. GARANTIAS EXIGIDAS

Describir el tipo de Garantía, valor porcentual y término mínimo

Requiere Garantía: SI ☐ NO ☒

9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

- NO APLICA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 11 DE 1

En el presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, para la Vigencia Fiscal 2024, se contempla el código 2.3.5.02.08 denominado "Servicios prestados a la empresas y servicios de producción" el cual cuenta con disponibilidad suficiente para la celebración del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el futuro contratista estará a cargo del Subgerente General o quien haga sus veces, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Subgerente General del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que constituyen el Estudio de la Contratación directa cuyo Objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN DE ARTÍCULO INSTITUCIONAL CON FINES DE TRANSPARENCIA Y RECONOCIMIENTO DE MARCA IDEBOY EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD"**. Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del proceso contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente y/o futuro contratista teniendo en cuenta lo siguiente:

13.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, requiere la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN DE ARTÍCULO INSTITUCIONAL CON FINES DE TRANSPARENCIA Y RECONOCIMIENTO DE MARCA IDEBOY EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD"**, la cual se sustenta en la necesidad que tiene la entidad de contar con la prestación del servicio antes descrito, en razón a que no existe dentro de la planta de personal un profesional que realice las actividades descritas anteriormente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud de contratos similares adelantados por la entidad o entidades estatales de orden descentralizados.

13.2. PARTICIPANTES DEL MERCADO



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 12 DE 1

De acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, tomada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY debe identificar que personas, naturales o jurídicas, son las prestadoras del servicio, bien, obra que se desea adquirir, así como sus principales características.

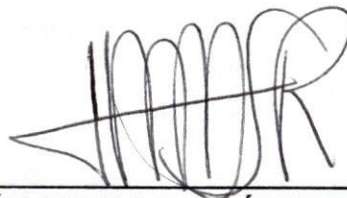
13.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

13.3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	PLAZO DE EJECUCION
<u>ENV-04-09-1023-24</u>	"PUBLICACION DE AVISOS INSITUACIONALES EN PERIODICOS Y/O REVISTAS LOCALES PARA GARANTIZAR LA DIVULGACION DE LA INFORMACION A LA CIUDADANIA DE LOS PROGRAMAS, POLITICAS Y PROYECTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO"	\$ 8.800.000	8 meses
<u>2024-027-PS</u>	"CONTRATAR LA PUBLICACION DEL DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2024 CON EL ESPACIO DE MEDIA PAGINA DE ARTICULO INSTITUCIONAL MAS MEDIA PAGINA COMO ADICIONAL"	\$ 5.860.000	5 meses

Atentamente;



HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO
SUBGERENTE GENERAL



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión